



BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXVI

Jueves 19 de diciembre de 1991

Número 3.402

SUMARIO

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

- 1515.-** Devolución de fianza a Sastrería A. Vicente en expediente de contratación.
- 1523.-** Extracto del Acta de la Sesión Pública Extraordinaria y Urgente celebrada por el Ilte. Pleno Municipal el 26-XI-91.
- 1577.-** Corrección de error en la publicación del Convenio Colectivo del Metal, B.O.C. 3401, número 1512.
- 1579.-** Devolución de fianza a D. Juan Hermosilla Reguera y Sastrería A. Vicente en expedientes de contratación.
- 1581.-** Apertura de establecimiento a Asociación Vecinos San Pedro en Bda. Santiago Apóstol.
- 1582.-** Devolución de fianza a Sastrería A. Vicente en expediente de contratación.

ADMINISTRACION DEL ESTADO Ministerio de Trabajo

- 1519.-** Resolución de baja provisional de diferentes créditos incobrables.
- 1520.-** Requerimiento de cuotas a Arquitectura del Sur y Notificación de descubierto a Los Angeles Nocturnos, con la Seguridad Social.
- 1521.-** Requerimiento de cuotas a D. Cristóbal Morente Onieva al R.E.A. de la Seguridad Social.
- 1555.-** Certificación de Actas Levantadas a diferentes empresas.
- 1557.-** Notificación a D. José Salguero Bandera en Expediente de Apremio 91/113.
- 1580.-** Calendario de fiestas laborales para el año 1992.

Ministerio de Obras Públicas y Transportes

- 1518.-** Resolución de contrato de D. Pedro Castillo Mira en Bda. Rosales 5-1º, de propiedad municipal.

Ministerio de Defensa Juzgado Togado Militar Número Veintiséis de Ceuta

- 1528.-** Suspensión de requisitoria a D. José Chinchilla Portillo en Causa 26/212/83.

- 1529.-** Suspensión de requisitoria a D. Dumont Ives en Causa 26/210/81.
- 1530.-** Suspensión de requisitoria a D. Carlos Mexía da Silva en Causa 26/152/82.
- 1531.-** Suspensión de requisitoria a D. Joseph Woode en Causa 26/215/83.
- 1532.-** Suspensión de requisitoria a D. Jean Ives Lollierou en Causa 26/40/83.
- 1533.-** Suspensión de requisitoria a D. José das Neves Roky en Causa 26/228/83.
- 1534.-** Suspensión de requisitoria a D. Yaya Cisse en Causa 26/172/82.
- 1535.-** Suspensión de requisitoria a D. Charles Negateur en Causa 26/6/83.
- 1536.-** Suspensión de requisitoria a D. Roland Walker en Causa 26/175/83.
- 1537.-** Suspensión de requisitoria a D. Mamadou Toure en Causa 26/85/83.
- 1538.-** Suspensión de requisitoria a D. Ewin Kwari Atakuma en Causa 26/80/85.
- 1539.-** Suspensión de requisitoria a D. Sahed Daoud Mohamed en Causa 26/171/83.
- 1540.-** Suspensión de requisitoria a D. Famara Saho en Causa 26/76/83.
- 1541.-** Suspensión de requisitoria a D. Gonzallis Jean Luc en Causa 26/238/83.
- 1542.-** Suspensión de requisitoria a D. Craig Michael en Causa 26/175/81.
- 1543.-** Suspensión de requisitoria a D. Mahamadu Jalloh en Causa 26/01/83.
- 1544.-** Suspensión de requisitoria a D. Emmanuel Osumiri en Causa 26/200/83.
- 1545.-** Suspensión de requisitoria a D. Mamadou Sanneh en Causa 26/21/83.
- 1546.-** Suspensión de requisitoria a D. Baba Balou en Causa 26/95/83.
- 1547.-** Suspensión de requisitoria a D. Godofried Samuel Donkor en Causa 26/102/83.
- 1548.-** Suspensión de requisitoria a D. Roland Koffi Efahen en Causa 26/135/82.
- 1549.-** Suspensión de requisitoria a D. Armando Vileda Taborda en Causa 26/156/82.
- 1550.-** Suspensión de requisitoria a D. Mohamed Yuma

Wueri en Causa 26/245/82.

1551. - Suspensión de requisitoria a D. Mike Nistekens en Causa 26/102/82.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA
Tribunal Superior de Justicia de
Andalucía

Sala de lo Contencioso-Administrativo de
Sevilla

1516. - Recurso de D^a. M^a. Luz Pleguezuelos Teodoro 4183/91-A contra resolución de la DIGESER del Ministerio de Agricultura.

1517. - Recurso de D. Cayetano González Carmona 4243/91-A contra resolución de JIEA del Ministerio de Defensa.

1522. - Recurso de Comercial Galo s.a. 5524/91 contra liquidaciones de arbitrios municipales.

Juzgado de Primera Instancia Número
Uno de Ceuta

1524. - Notificación a Abaelam Mohamed Bufrahi en Juicio de Faltas 389/91.

1525. - Notificación a D. Mohamed Laarbi Chauni en Carta Orden 512/91, Sumario 135/84.

1526. - Notificación a D. Mustafa Al-Lal Ahmed en Juicio de Faltas 449/91.

1552. - Notificación a D. Rachid Mohamed Ahmed en Juicio de Faltas 439/91.

1553. - Notificación a D. Mohamed Laarbi Ahdidam en Juicio de Faltas 550/91.

1554. - Citación a D. Abdelwahab Louassari en Juicio de Faltas 129/90.

1558. - Notificación a D^a. Carmen Espada Gómez en Autos de Divorcio 266/90.

1559. - Citación a D^a. Dolores Herrera Millán en Juicio Ejecutivo 90/88.

1560. - Citación a Cla. Mercantil Prince S.A. en Juicio Ejecutivo 410/91.

1561. - Notificación a D^a. Ana Oliva Martín en Autos de Divorcio 145/91.

1562. - Notificación a los Herederos de D. Francisco Jiménez de la Rosa y otros en Autos de Menor Cuantía 7/88.

1563. - Requerimiento y citación a D. Antolín Quiroga Mora y otros en Juicio Ejecutivo 225/83.

1578. - Subasta pública contra D. Francisco Coda Fernández en Juicio Ejecutivo 143/84.

Juzgado de Primera Instancia Número
Dos de Ceuta

1564. - Notificación a D^a. Catalina Lozano Barrero en Juicio Ejecutivo 379/91.

1565. - Notificación a D. Hassan Mohamed Haddu en Juicio Ejecutivo 279/91.

1566. - Notificación a D. Mustafa Mohamed Hammu en Juicio Ejecutivo 223/91.

1567. - Notificación a D. Venancio Delgado Sadmil en Juicio Ejecutivo 464/91.

1568. - Notificación a D^a. Luisa Durán Mateo en Juicio Ejecutivo 309/91.

1569. - Notificación a D. Atilio Hernández Beceiro y D. Atilio Hernández González en Juicio Ejecutivo 371/91.

1570. - Notificación a D^a. Fernanda Herrero San Eufanio en Juicio Ejecutivo 461/91.

1571. - Notificación a D. Juan Conde Pesquero en Juicio Ejecutivo 217/91.

1572. - Notificación a D. Claudio Suárez Guevara en Juicio Ejecutivo 310/91.

1573. - Notificación a D. Francisco Muñoz García en Juicio Ejecutivo 308/91.

1574. - Notificación a D. Carlos Torres Vela, D. Jesús Lao Fuster y D. Miguel Robledo Vázquez en Juicio Ejecutivo 40/84.

1575. - Notificación a D. Vicente Gómez Fernández en Juicio Ejecutivo 460/91.

1576. - Notificación a D^a. Hadiya Mohamed Chivall en Juicio Ejecutivo 25/90.

Juzgado de Primera Instancia Número
Tres de Ceuta

1556. - Citación a D. Jacques Benoudiz Denoude en Juicio de Cognición 243/90.

ANUNCIOS PARTICULARES

Colegio de Agentes Comerciales de Ceuta

1527. - Notificación de Haja a D. Angel Piña Batista, D^a. Teresa Vallejo García y D. Angel de la Corte Fernández.

A T L A S, S. A.
COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES

Distribuidores de productos petrolíferos de C.E.P.S.A.
Estaciones de Servicio - Gas Butano - Consignatario de buques
Marina Española 11 - Teléfono 51.37.00 CEUTA

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

1515.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de las obras que a continuación se detallan:

- Sastrería A. Vicente: Suministro de Vestuario Parque Móvil.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Ceuta, 4 de diciembre de 1991.- EL SECRETARIO GENERAL.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla

1516.- Se anuncia la interposición del recurso 4183/91-A formulado por D.ª M.ª Luz Pleguezuelos Teodoro contra resolución dictada por el Ilmo. Sr. Director General de Servicios del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación recaída en Expediente 8/91, con fecha 13 de junio de 1991, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de la Subsecretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 8 de noviembre de 1990, la cual denegaba la solicitud de reconocimiento de grado personal y de diferencias salariales presentada el 4 de octubre de 1990.

Lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieron interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla 8 de noviembre de 1991.- EL SECRETARIO.- V.º B.º EL PRESIDENTE.

1517.- Se anuncia la interposición del recurso 4243/91-A formulado por D. Cayetano González Carmona contra resolución dictada con fecha 7-8-91 del Excmo. Sr. Jefe de la Jefatura de Intendencia Económico-Administrativa (JIAE) del Ministerio de Defensa, por la que se desestima recurso de alzada sobre indemnización de residencia S.T./13, N.º 91431.

Lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieron interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla 18 de noviembre de 1991.- EL SECRETARIO.- V.º B.º EL PRESIDENTE.

Ministerio de Obras Públicas y Transportes

1518. Examinado el expediente administrativo de desahucio instruido por el Ilustre Ayuntamiento de Ceuta, contra D. Pedro Castillo Mira, adjudicatario de la vivienda de protección oficial, sita en la Barriada Los Rosales, portal 5-1º A, propiedad del Ayuntamiento, por la causa especial 6ª y 7ª, del artículo 138 del vigente Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, y a los efectos prevenidos en el artículo 142,

del mismo Reglamento, se le notifica la correspondiente resolución acordada por esta Dirección especial del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, con fecha 25 de noviembre de 1991, y que dice literalmente así:

"Acuerdo que procede resolver el contrato existente entre el Ayuntamiento de Ceuta y D. Pedro Castillo Mira, adjudicatario de la vivienda de protección oficial de promoción pública propiedad del Ayuntamiento, sita en Barriada Los Rosales, portal 5, 1º A."

Dado que el interesado en dicho procedimiento se encuentra en ignorado domicilio, por el presente se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de su publicación en este *Boletín Oficial de Ceuta*, recurso de alzada ante la Directora General para la Vivienda y Arquitectura, de conformidad con lo prevenido en el artículo 162, párrafo 3º del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, de 24 de julio de 1968, en relación con el artículo 122 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

En Ceuta, a 2 de diciembre de 1991.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, José María Segura Ramos.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

1519. Vistos los expedientes de Créditos Incobrables, correspondientes a los sujetos responsables del pago, que en relación se adjuntan.

Resultando: Que el Recaudador Ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social dictó Providencia de que se había apurado la gestión de cobro, sin llegar a obtener la realización de sus descubiertos.

Resultando: Que en la tramitación de los expedientes se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Resultando: Que esta Tesorería de la Dirección General es competente para conocer y resolver los expedientes en virtud de lo establecido en el artículo 163 y siguiente del R.D. 716/86, de 7 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, así como el art. 141 y siguiente de la Orden de 23 de octubre de 1986, que desarrolla el citado Real Decreto.

Considerando: Que de lo actuado en los expedientes, procede declarar incobrables los créditos que relacionamos, por no haberse hallado al deudor en paradero alguno, ni bienes donde poder trabar embargos.

Vistos: los textos legales y demás de aplicación.

Resuelvo: Que procede declarar y declaro los créditos incobrables, motivando su baja provisional en cuentas, advirtiéndose que si los sujetos responsables del pago no compareciesen en el plazo de diez días, ante esta Dirección Provincial, sita en calle Real 20, tercera planta, se entenderá cumplido en trámite de cese de las actividades y de la baja de los trabajadores en su caso.

Así se acuerda en Ceuta a cinco de diciembre de mil novecientos noventa y uno.- LA DIRECTORA PROVINCIAL, ACCIATL, Carolina Rubio Camino.

Relación que se cita:

| Nº expediente | Sujeto responsable |
|---------------|--------------------------|
| 51/771/88 | PREO, S.A. |
| 51/184/88 | Amar Abdel-Lal Abdel-Lal |
| 51/31/91 | Ana María Vega Durán |
| 51/32/91 | Manuel Díaz Florido |

| | |
|----------|-------------------------------|
| 51/33/91 | María de la Heras Avilés |
| 51/34/91 | Francisco Pino Pinazo |
| 51/35/91 | Francisco Pino Pinazo |
| 51/36/91 | Alí Brahim Hassan |
| 51/37/91 | Francisco Cardona Figueroa |
| 51/38/91 | Francisco Moreno Sánchez |
| 51/39/91 | Salvador Buades Cuesta |
| 51/40/91 | Viajes Atila s.l. |
| 51/41/91 | Abdelkader Mohamed Abselam |
| 51/42/91 | Francisco Coda Fernández |
| 51/43/91 | Francisco Coda Fernández |
| 51/44/91 | Francisco Palacios Constantín |
| 51/45/91 | Ana León Carmona |
| 51/46/91 | Luis del Pino Redondo |
| 51/47/91 | Juan Brull Tudela |
| 51/48/91 | Luis Abad Rubio |
| 51/49/91 | Hamido Mohamed Mohamed |
| 51/50/91 | Imper Sherry S.A. |
| 51/51/91 | Málaga Ceuta, S.A. |
| 51/52/91 | Factoría Naval Ceuta |

1520.- A efectos de notificación, conforme a lo establecido en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-VII-58, a continuación se relacionan expedientes de reclamación de cuotas correspondientes a empresas del Régimen General de la Seguridad Social, que no han podido ser notificados por resultar las mismas desconocidas en los domicilios referenciados.

Tipo de documento: Requerimiento de cuotas

Nº inscripción Razón social y domicilio

11/072095-30 Arquitectura del Sur s.a.
Delgado Serrano, 1

| Documento | Periodo | Importe |
|------------|---------|---------|
| R-89/11529 | 07/89 | 30.105 |
| R-89/13361 | 08/89 | 31.133 |
| R-89/15081 | 09/89 | 29.976 |
| R-89/17022 | 10/89 | 27.787 |
| R-89/19036 | 11/89 | 29.976 |
| R-89/20917 | 12/89 | 30.105 |
| R-90/01170 | 01/90 | 30.491 |
| R-90/02823 | 02/90 | 32.332 |
| R-90/04497 | 03/90 | 33.104 |

Tipo de documento: Notificación de Descubierta

Nº inscripción Razón social y domicilio

11/076809-88 Los Angeles Nocturnos s.a.
Paseo de las Palmeras, 10

| Documento | Periodo | Importe |
|------------|---------|---------|
| N-89/05592 | 10/89 | 76.032 |
| N-90/00534 | 01/90 | 48.440 |

Se advierte a los sujetos responsables que transcurrido el plazo de ingreso sin que se haya justificado el pago del documento relacionado (los publicados entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente; los publicados entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente) o sin que se haya formulado en el plazo de quince días recurso de reposición, o si formulado éste hubiese sido desestimado, o hubiesen transcurrido 30 días desde su interposición sin que se hubiese notificado la resolución del mismo, siempre que hubiesen transcurrido, en todo caso, los dos meses naturales siguientes al vencimiento del plazo reglamentario de ingreso, y aunque se formule en el mismo plazo reclamación económica-administrativa, sin que puedan simultanearse ambos recursos, se expedirá la correspondiente

Certificación de Descubierta con el 20% de recargo de apremio que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio.

Ceuta, 2 de diciembre de 1991.- LA DIRECTORA PROVINCIAL ACCTAL.

1521.- A efectos de notificación, conforme a lo establecido en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-VII-58, a continuación se relaciona expediente de reclamación de cuotas correspondiente al Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, que no ha podido ser notificado por resultar el titular desconocido en el domicilio referenciado.

Tipo de documento: Requerimiento de cuotas

Nº inscripción Razón social y domicilio

29/113475 Cristóbal Morente Onieva
O'Donnell, 7

| Documento | Periodo | Importe |
|------------|---------|---------|
| R-90/43053 | 89 | 35.880 |

Se advierte a los sujetos responsables que transcurrido el plazo de ingreso sin que se haya justificado el pago del documento relacionado (los publicados entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente; los publicados entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente) o sin que se haya formulado en el plazo de quince días recurso de reposición, o si formulado éste hubiese sido desestimado, o hubiesen transcurrido 30 días desde su interposición sin que se hubiese notificado la resolución del mismo, siempre que hubiesen transcurrido, en todo caso, los dos meses naturales siguientes al vencimiento del plazo reglamentario de ingreso, y aunque se formule en el mismo plazo reclamación económica-administrativa, sin que puedan simultanearse ambos recursos, se expedirá la correspondiente Certificación de Descubierta con el 20% de recargo de apremio que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio.

Ceuta, 2 de diciembre de 1991.- LA DIRECTORA PROVINCIAL ACCTAL. Carolina Rubio Camino.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Tribunal Superior de Justicia de Andalucía

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla

1522.- Se anuncia la interposición del recurso 5524/91 formulado por Comercial Galo, s.a. contra resolución del Alcalde del Ayuntamiento de Ceuta, de 29-10-91, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra 64 liquidaciones giradas por dicho Ayuntamiento por el concepto de Arbitrio Municipal sobre Importación de Mercaderías.

Lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieron interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla 20 de noviembre de 1991.- EL SECRETARIO.- Vº. Bº. EL PRESIDENTE.-

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

1523.- Extracto del Acta de la Sesión Pública Extraordinaria y Urgente, celebrada en primera convocatoria

por el Ilustre Ayuntamiento Pleno el día veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y uno.

- El Ilustre Pleno Municipal se pronunciaba a favor de la Urgencia de la Sesión.

- Aprobación del Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 4 de noviembre de 1991.

Alcaldía.-

- Ratificar Decreto nombrando Vicepresidente y Vocal del Consejo Rector de la Fundación "Centro Ceutí de Diálisis" a D^a. M^a. Domitila Amigo Sampedro y D. Andrés del Río López del Amo, respectivamente.

- El Ilustre Pleno Municipal quedaba enterado de los siguientes Decretos:

= Prórroga contrato con la empresa adjudicataria de los servicios de limpieza pública, recogida domiciliaria de basuras y transporte hasta los vertederos "Ingeniería para Municipios del Sureste, S.A. Ciudad Limpia".

= Segunda opción de prórroga transporte marítimo de agua.

= Rectificación de error cometido en la redacción de la Enmienda al Dictamen de la Comisión Informativa de Deportes aprobada en Sesión Plenaria de 4-11-91.

Urbanismo, Servicios, Vías y Obras y Medio Ambiente.-

- Aprobar la hoja de aprecio municipal que asciende a 5.409.545 pts. (cinco millones cuatrocientas nueve mil quinientas cuarenta y cinco pesetas), debiéndose trasladar al expropiado para que la acepte lisa y llanamente en el plazo de diez días, transcurrido el cual se remitirán las actuaciones al Jurado de Expropiación.

- Expropiar la finca sita en C/ Sargento Coriat s/n (F.R. 2149), abonando a los expropiados la cantidad de pesetas 10.243.288 pts. (diez millones doscientas cuarenta y tres mil doscientas ochenta y ocho pesetas), fijadas en avenencia amistosa.

- Revocar el primer punto del acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión de 14-2-91, por el que se autorizaba a EMVICESA para la enajenación de un local de 410'5 m2 de superficie en C/ Teniente Coronel Gautier, a la Fábrica del Mueble, S.L., por un importe de 30.787.500 pts., ratificando en su integridad al acuerdo adoptado al respecto por el Consejo de Administración a EMVICESA, en sesión de 15-10-91.

Comisión Especial de Cuentas, Economía y Hacienda y Patrimonio.

- Aprobar definitivamente el expediente referente a la Modificación de la Base nº 24 de Ejecución del Presupuesto de 1991.

- Aprobar la concertación de una póliza de crédito con el Banco Urquijo por importe de 3.000.000 pts., en las mismas condiciones que la vigente.

- Prestar conformidad al Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio, y Enmienda de la Alcaldía, relativo a Segundo Expediente de Modificación de Créditos 1991.

- Solicitar al Banco de Crédito Local de España un préstamo por importe de 7.816.346 pts., para financiar el Plan de Obras y Servicios del Ejercicio 1991.

- 1º) Aprobar provisionalmente la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, junto con sus Anexos de Clasificación Fiscal de Calles de la Ciudad.

- 2º) Someter dicha Ordenanza a los trámites legalmente establecidos por los artículos 15 y siguientes de la Ley 39/88 y demás disposiciones aplicables.

- 1º) Elegir los días 13 de junio y 5 de agosto como fiestas locales, inhábiles para el trabajo retribuido y no recuperables, a efectos de ser incluidas en el calendario laboral de 1992.

- 2º) Elevar propuesta en tal sentido a la Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de esta Ciudad.

PROCESA.-

- 1º) Solicitar del Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas y Transportes:

= El cambio de uso de la autorización que, en virtud de Orden Ministerial de 20 de mayo de 1975, fue otorgada a este Ayuntamiento para ocupar, con la construcción de una zona deportiva de intemperie, unos 28 mil m2 de terrenos de dominio público sitos en la Playa de Benítez de este término municipal, entre los Arroyos del Infierno y del Renegado, al objeto de destinar los mencionados terrenos al emplazamiento de un helipuerto con su infraestructura complementaria, según proyecto técnico redactado por el Ingeniero Aeronáutico D. Javier Lirola Tesón.

= Establecer el plazo de vigencia de la solicitada autorización sobre cambio de uso en el máximo legalmente permitido, a contar desde que dicha autorización sea, en su caso, otorgada.

= Autorización para llevar a cabo las obras de protección de la parcela que se contienen en el proyecto técnico suscrito por el Ingeniero de Caminos D. Desiderio Morga Terrero.

- 2º) Facultar a la Alcaldía-Presidencia para cuantas actuaciones fueran precisas al debido cumplimiento de lo acordado.

- 1º) Revisar el Plan Financiero contenido en el Programa Operativo FEDER, correspondiente al periodo 1990-1993, ambos inclusive, en lo que concierne a las acciones de dicho Programa incluidas a propuesta de este Ayuntamiento, según se especifica en los cuadrantes adjuntos a la presente moción.

- 2º) Facultar a la Alcaldía-Presidencia para cuantas actuaciones fueran precisas al debido cumplimiento de lo acordado, y, en particular, para solicitar de los órganos competentes la aprobación de la revisión propuesta.

Se levantaba la Sesión a las catorce horas.

Ceuta, 4 de diciembre de 1991.-

EL SECRETARIO GENERAL, Rafael Lirola Catalán. - Vº. Bº. EL ALCALDE-PRESIDENTE, Francisco Fraiz Armada.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA
Juzgado de Primera Instancia Número
Uno de Ceuta**

1524.- D. José María Piñero Bustamante Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta: Hace saber: En los autos de Juicio de Faltas 389/91 seguidos contra D. Abselam Mohamed Bufrahi por una falta de lesiones, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta se acuerda notificar el auto de fecha 15 de noviembre de 1991 a D. Abselam Mohamed Bufrahi, cuya parte dispositiva dice: Se reputan los hechos origen de este juicio presuntamente constitutivos de delito. Acomódese el mismo al procedimiento precedente y, en consecuencia, incóense Diligencias Previas, haciéndose las anotaciones oportunas en los libros de este Juzgado. Notifíquese a las partes

y al Ministerio Fiscal." Conforme.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva de cédula de notificación del denunciado D. Abselam Mohamed Bufrahi expido la presente en Ceuta a 28 de noviembre de mil novecientos noventa y uno.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

1525.- D. José María Piñero Bustamante, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta, Hace saber:

Que en la Carta Orden número 512/91, dimanante de la Causa Sumario 135/84 de la Audiencia Provincial seguida contra D. Mustafa Ahmed Mesaud, por un delito de abusos deshonestos, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta de lo anterior se acuerda señalar la celebración del correspondiente Juicio Oral el próximo día 12 de febrero a las 10'00 horas de la mañana, citando legalmente a las partes, y dado el paradero desconocido del testigo D. Mohamed Laarbi Chauni, cítesele por edictos que se publicarán en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y en el *Boletín Oficial de Ceuta*." Conforme EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO.

Y para que sirva de cédula de citación de D. Mohamed Laarbi Chauni expido el presente en Ceuta, a 28 de noviembre de mil novecientos noventa y uno.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

1526.- D. José María Piñero Bustamante Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta: Hace saber:

En los autos de Juicio de Faltas 449/91 seguidos contra D. Mustafa Al-Lal Ahmed por una falta de Insultos, amenazas y daños, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta se acuerda señalar la celebración del correspondiente Juicio Oral el próximo día 18 de diciembre de 1991 a las 11'10 de la mañana, citando legalmente a las partes, y dado el paradero desconocido del denunciante, cítese por edictos que se publicarán en el Tablón de anuncios de este Juzgado y en el B.O. de Ceuta." Conforme.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva de cédula de notificación del denunciante, expido la presente en Ceuta a 29 de noviembre de mil novecientos noventa y uno.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Colegio de Agentes Comerciales de Ceuta

1527.- De acuerdo con cuanto dispone el artículo 25 del Reglamento de Régimen Interior de los Colegios de Agentes Comerciales de España, se comunica a: D. Angel Piña Batista, D^a. Teresa Vallejo García y D. Angel de la Corte Fernández que, de no situarse al corriente en el pago de sus cuotas antes del día 20 serán dados de baja por morosidad en este Colegio, no pudiendo ejercer por tanto la Profesión de Agente Comercial, y quedando anulado su Carnet Profesional.

Ceuta, 10 de diciembre de 1991.- EL PRESIDENTE, Guillermo González.- EL SECRETARIO ACCTAL., José Gómez.

ADMINISTRACION DEL ESTADO

Ministerio de Defensa

Juzgado Togado Militar Territorial Número Veintiséis de Ceuta

1528.- Don Antonio Rosa Beneroso, Juez Togado

Militar Territorial Nº 26, con sede en Ceuta, hace saber:

Que por providencia dictada en la Causa 26/212/83 seguida contra D. José Chinchilla Portillo, por un presunto delito de deserción y fraude, ha acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas al haberse regularizado la situación de dicho individuo.

Y para que conste, expido el presente en Ceuta, a 10 de diciembre de 1991.- Antonio Rosa Beneroso.

1529.- Don Antonio Rosa Beneroso, Juez Togado Militar Territorial Nº 26, con sede en Ceuta, hace saber:

Que por providencia dictada en la Causa 26/210/81 seguida contra D. Dumont Ives, por un presunto delito de deserción y fraude, ha acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas al haberse regularizado la situación de dicho individuo.

Y para que conste, expido el presente en Ceuta, a 10 de diciembre de 1991.- Antonio Rosa Beneroso.

1530.- Don Antonio Rosa Beneroso, Juez Togado Militar Territorial Nº 26, con sede en Ceuta, hace saber:

Que por providencia dictada en la Causa 26/152/82 seguida contra D. Carlos Mexía da Silva, por un presunto delito de deserción, ha acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas al haberse regularizado la situación de dicho individuo.

Y para que conste, expido el presente en Ceuta, a 10 de diciembre de 1991.- Antonio Rosa Beneroso.

1531.- Don Antonio Rosa Beneroso, Juez Togado Militar Territorial Nº 26, con sede en Ceuta, hace saber:

Que por providencia dictada en la Causa 26/215/83 seguida contra D. Joseph Woode, por un presunto delito de deserción y fraude, ha acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas al haberse regularizado la situación de dicho individuo.

Y para que conste, expido el presente en Ceuta, a 10 de diciembre de 1991.- Antonio Rosa Beneroso.

1532.- Don Antonio Rosa Beneroso, Juez Togado Militar Territorial Nº 26, con sede en Ceuta, hace saber:

Que por providencia dictada en la Causa 26/40/83 seguida contra D. Jean Ives Lollierou, por un presunto delito de deserción y fraude, ha acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas al haberse regularizado la situación de dicho individuo.

Y para que conste, expido el presente en Ceuta, a 10 de diciembre de 1991.- Antonio Rosa Beneroso.

1533.- Don Antonio Rosa Beneroso, Juez Togado Militar Territorial Nº 26, con sede en Ceuta, hace saber:

Que por providencia dictada en la Causa 26/228/83 seguida contra D. José das Neues Roky, por un presunto delito de deserción, ha acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas al haberse regularizado la situación de dicho individuo.

Y para que conste, expido el presente en Ceuta, a 10 de diciembre de 1991.- Antonio Rosa Beneroso.

1534.- Don Antonio Rosa Beneroso, Juez Togado Militar Territorial Nº 26, con sede en Ceuta, hace saber:

Que por providencia dictada en la Causa 26/172/82 seguida contra D. Yaya Cisse, por un presunto delito de deserción y fraude, ha acordado dejar sin efecto las requisitorias

publicadas al haberse regularizado la situación de dicho individuo.

Y para que conste, expido el presente en Ceuta, a 10 de diciembre de 1991.- Antonio Rosa Beneroso.

1535.- Don Antonio Rosa Beneroso, Juez Togado Militar Territorial Nº 26, con sede en Ceuta, hace saber:

Que por providencia dictada en la Causa 26/6/83 seguida contra D. Charles Negateur, por un presunto delito de desertión y fraude, ha acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas al haberse regularizado la situación de dicho individuo.

Y para que conste, expido el presente en Ceuta, a 10 de diciembre de 1991.- Antonio Rosa Beneroso.

1536.- Don Antonio Rosa Beneroso, Juez Togado Militar Territorial Nº 26, con sede en Ceuta, hace saber:

Que por providencia dictada en la Causa 26/175/83 seguida contra D. Roland Walker, por un presunto delito de desertión, ha acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas al haberse regularizado la situación de dicho individuo.

Y para que conste, expido el presente en Ceuta, a 10 de diciembre de 1991.- Antonio Rosa Beneroso.

1537.- Don Antonio Rosa Beneroso, Juez Togado Militar Territorial Nº 26, con sede en Ceuta, hace saber:

Que por providencia dictada en la Causa 26/85/83 seguida contra D. Mamadou Toure, por un presunto delito de desertión y fraude, ha acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas al haberse regularizado la situación de dicho individuo.

Y para que conste, expido el presente en Ceuta, a 10 de diciembre de 1991.- Antonio Rosa Beneroso.

1538.- Don Antonio Rosa Beneroso, Juez Togado Militar Territorial Nº 26, con sede en Ceuta, hace saber:

Que por providencia dictada en la Causa 26/80/85 seguida contra D. Edwin Kwami Atakuma, por un presunto delito de desertión y fraude, ha acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas al haberse regularizado la situación de dicho individuo.

Y para que conste, expido el presente en Ceuta, a 10 de diciembre de 1991.- Antonio Rosa Beneroso.

1539.- Don Antonio Rosa Beneroso, Juez Togado Militar Territorial Nº 26, con sede en Ceuta, hace saber:

Que por providencia dictada en la Causa 26/171/83 seguida contra D. Sahed Daoud Mohamed, por un presunto delito de desertión y fraude, ha acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas al haberse regularizado la situación de dicho individuo.

Y para que conste, expido el presente en Ceuta, a 10 de diciembre de 1991.- Antonio Rosa Beneroso.

1540.- Don Antonio Rosa Beneroso, Juez Togado Militar Territorial Nº 26, con sede en Ceuta, hace saber:

Que por providencia dictada en la Causa 26/76/83 seguida contra D. Famara Saho, por un presunto delito de desertión y fraude, ha acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas al haberse regularizado la situación de dicho individuo.

Y para que conste, expido el presente en Ceuta, a 10 de diciembre de 1991.- Antonio Rosa Beneroso.

1541.- Don Antonio Rosa Beneroso, Juez Togado Militar Territorial Nº 26, con sede en Ceuta, hace saber:

Que por providencia dictada en la Causa 26/238/83 seguida contra D. Gonzallis Jean Luc, por un presunto delito de desertión y fraude, ha acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas al haberse regularizado la situación de dicho individuo.

Y para que conste, expido el presente en Ceuta, a 10 de diciembre de 1991.- Antonio Rosa Beneroso.

1542.- Don Antonio Rosa Beneroso, Juez Togado Militar Territorial Nº 26, con sede en Ceuta, hace saber:

Que por providencia dictada en la Causa 26/175/81 seguida contra D. Graig Michael, por un presunto delito de desertión y fraude, ha acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas al haberse regularizado la situación de dicho individuo.

Y para que conste, expido el presente en Ceuta, a 10 de diciembre de 1991.- Antonio Rosa Beneroso.

1543.- Don Antonio Rosa Beneroso, Juez Togado Militar Territorial Nº 26, con sede en Ceuta, hace saber:

Que por providencia dictada en la Causa 26/01/83 seguida contra D. Mahamadu Jalloh, por un presunto delito de desertión, ha acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas al haberse regularizado la situación de dicho individuo.

Y para que conste, expido el presente en Ceuta, a 10 de diciembre de 1991.- Antonio Rosa Beneroso.

1544.- Don Antonio Rosa Beneroso, Juez Togado Militar Territorial Nº 26, con sede en Ceuta, hace saber:

Que por providencia dictada en la Causa 26/200/83 seguida contra D. Emmanuel Osumiri, por un presunto delito de desertión y fraude, ha acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas al haberse regularizado la situación de dicho individuo.

Y para que conste, expido el presente en Ceuta, a 10 de diciembre de 1991.- Antonio Rosa Beneroso.

1545.- Don Antonio Rosa Beneroso, Juez Togado Militar Territorial Nº 26, con sede en Ceuta, hace saber:

Que por providencia dictada en la Causa 26/21/83 seguida contra D. Mamadou Sameh, por un presunto delito de desertión, ha acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas al haberse regularizado la situación de dicho individuo.

Y para que conste, expido el presente en Ceuta, a 10 de diciembre de 1991.- Antonio Rosa Beneroso.

1546.- Don Antonio Rosa Beneroso, Juez Togado Militar Territorial Nº 26, con sede en Ceuta, hace saber:

Que por providencia dictada en la Causa 26/95/83 seguida contra D. Baba Balou, por un presunto delito de desertión y fraude, ha acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas al haberse regularizado la situación de dicho individuo.

Y para que conste, expido el presente en Ceuta, a 10 de diciembre de 1991.- Antonio Rosa Beneroso.

1547.- Don Antonio Rosa Beneroso, Juez Togado Militar Territorial Nº 26, con sede en Ceuta, hace saber:

Que por providencia dictada en la Causa 26/102/83

seguida contra D. Godofried Samuel Donkor, por un presunto delito de deserción, ha acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas al haberse regularizado la situación de dicho individuo.

Y para que conste, expido el presente en Ceuta, a 10 de diciembre de 1991.- Antonio Rosa Beneroso.

1548.- Don Antonio Rosa Beneroso, Juez Togado Militar Territorial Nº 26, con sede en Ceuta, hace saber:

Que por providencia dictada en la Causa 26/135/82 seguida contra D. Roland Koffi Efah, por un presunto delito de deserción, ha acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas al haberse regularizado la situación de dicho individuo.

Y para que conste, expido el presente en Ceuta, a 10 de diciembre de 1991.- Antonio Rosa Beneroso.

1549.- Don Antonio Rosa Beneroso, Juez Togado Militar Territorial Nº 26, con sede en Ceuta, hace saber:

Que por providencia dictada en la Causa 26/156/82 seguida contra D. Armando Vileda Taborda, por un presunto delito de deserción, ha acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas al haberse regularizado la situación de dicho individuo.

Y para que conste, expido el presente en Ceuta, a 10 de diciembre de 1991.- Antonio Rosa Beneroso.

1550.- Don Antonio Rosa Beneroso, Juez Togado Militar Territorial Nº 26, con sede en Ceuta, hace saber:

Que por providencia dictada en la Causa 26/245/82 seguida contra D. Mohamed Yuma Wueri, por un presunto delito de deserción y fraude, ha acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas al haberse regularizado la situación de dicho individuo.

Y para que conste, expido el presente en Ceuta, a 10 de diciembre de 1991.- Antonio Rosa Beneroso.

1551.- Don Antonio Rosa Beneroso, Juez Togado Militar Territorial Nº 26, con sede en Ceuta, hace saber:

Que por providencia dictada en la Causa 26/102/82 seguida contra D. Mike Nistckens, por un presunto delito de deserción y fraude, ha acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas al haberse regularizado la situación de dicho individuo.

Y para que conste, expido el presente en Ceuta, a 10 de diciembre de 1991.- Antonio Rosa Beneroso.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta

1552.- D. José María Piñero Bustamante Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta: Hace saber:

En los autos de Juicio de Faltas 439/91 seguidos contra D. Rachid Mohamed Ahmed por una falta de hurto, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta se acuerda notificar la sentencia de fecha 11 de septiembre de 1991 a D. Rachid Mohamed Ahmed, el fallo del tenor literal siguiente: Absolución del denunciado."- Conforme.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva de cédula de notificación del denunciado D. Rachid Mohamed Hamed expido la presente en Ceuta a 3 de diciembre de mil novecientos noventa y uno.- EL

MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

1553.- D. José María Piñero Bustamante Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta: Hace saber:

En los autos de Juicio de Faltas 550/91 seguidos contra D. Mohamed Laarbi Ahdidam por una falta de amenazas, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta se acuerda notificar la sentencia de fecha 23 de octubre de 1991 a D. Mohamed Laarbi Ahdidam, el fallo del tenor literal siguiente: Absolución del denunciado."- Conforme.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva de cédula de notificación del denunciado D. Mohamed Laarbi Ahdidam expido la presente en Ceuta a 3 de diciembre de mil novecientos noventa y uno.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Ceuta

1554.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de Juicio de Faltas número 129/90 que se sigue por la supuesta falta de lesiones por imprudencia he mandado citar a D. Abdelwahab Louassari para que el próximo día 27-1-92 a las 10'20 horas, comparezca ante la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la C/ Serrano Orive s/n, en calidad de denunciado con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo y derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en la ciudad de Ceuta a diez de diciembre de mil novecientos noventa y uno.- EL SECRETARIO.

ADMINISTRACION DEL ESTADO Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

1555.- D. Marcial Pérez Fernández, Secretario General de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta.

Certifica: Que la Inspección de Trabajo ha levantado las siguientes actas a las empresas que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

| Expte. | Empresa | Importe |
|-----------|-------------------------------|---------|
| 3S-488/91 | Ti Como S.L. | 50.500 |
| 1B-385/91 | Francisco Moltó Planas | 5.000 |
| 3S-406/91 | Francisco Moltó Planas | 50.500 |
| 1B-382/91 | Comunidad Vecinos Edf.S. Luis | 5.000 |
| 1E-379/91 | Recuperaciones Ceuta S.L. | 50.500 |
| 1S-380/91 | Recuperaciones Ceuta S.L. | 50.500 |
| 1S-179/91 | Recuperaciones Ceuta S.L. | 167.388 |
| 1B-369/91 | José Antonio Cortés Quintero | 50.500 |
| 1S-363/91 | Agrupación Deportiva Ceuta | 50.500 |
| 2S-167/91 | Agrupación Deportiva Ceuta | 451.673 |
| 2S-168/91 | Agrupación Deportiva Ceuta | 35.461 |
| 3S-362/91 | Teleceuta S.A. | 100.000 |

Se advierte a las empresas que en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación de este documento, pueden presentar impugnación contra las mismas, ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañando las pruebas que se juzguen convenientes,

mediante escrito triplicado, de acuerdo con el art. 23 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta a once de diciembre de mil novecientos noventa y uno.- Vº. Bº. EL DIRECTOR PROVINCIAL, Rafael Sánchez de Nogués.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Ceuta

1556.- El Ilmo. Sr. D. Juan Domínguez Berrueta de Juan, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de esta Ciudad ha acordado por resolución de esta fecha en el procedimiento de Juicio de Cognición 243/90 sobre reclamación de cantidad, seguido a instancia de Comercial Galo S.A. contra D. Jacques Benoudiz Denoude, citar a este último a fin de que el próximo día veintitrés de enero, a las 11'00 horas comparezca ante este Juzgado sito en la Calle Serrano Orive s/n (Palacio de Justicia) al objeto de prestar confesión judicial bajo juramento indecisorio, apercibiéndole de que de no comparecer a esta primera citación le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho.

Igualmente se le cita en caso de incomparecencia a la primera citación para la audiencia del próximo día veintiocho de enero a las 10'30 horas comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar confesión judicial bajo juramento indecisorio, apercibiéndole por ser esta la segunda citación que se le hace, de que, de no comparecer a esta segunda citación podrá ser tenido por confeso en la sentencia que se dicte y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en Derecho.

Así lo acuerda, manda y firma el Sr. Magistrado Juez de este Juzgado de Primera Instancia Número Tres de esta Ciudad.

En Ceuta, a 28 de noviembre de 1991.- EL SECRETARIO.

ADMINISTRACION DEL ESTADO Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

1557.- El Tesorero Territorial de la Seguridad Social, en fecha 28-2-91, respecto del expediente de apremio 91/113 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra D. José Salguero Bandera con D.N.I. 45.080.644, deudor a la Seguridad Social, del Régimen E. Autónomos, cuya deuda total asciende a 53.598 pesetas desglosadas en 43.761 pesetas por principal, recargos de apremio en cuantía de 8.752 pesetas y reserva para costas y otras responsabilidades por un importe de 1.085 pesetas, ha dictado la siguiente:

"Providencia: En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida la Certificación de Descubierta, ordeno la ejecución forzosa sobre los bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, fijándose el recargó de apremio en la cuantía de 8.752 pesetas."

Contra el presente acto podrá interponerse reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Local, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la notificación de este acto, o bien recurso potestativo de reposición, previo al económico-administrativo, en el mismo plazo y ante la Tesorería Territorial

competente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y 189 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 716/86, de 7 de marzo (B.O.E. del día 16 de abril).

No obstante, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstos en el artículo 190 del citado Reglamento General (pago, prescripción, aplazamiento de pago, falta de notificación, defecto formal sustantivo; y con previa aportación de garantías para el abono de la deuda).

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 106.1 y 3 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios de la Alcaldía donde se tramite el expediente y además, en el *Boletín Oficial* de la Ciudad.

El presente edicto se publica con el fin de que el deudor comparezca por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue.

Una vez transcurridos 8 días desde la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* reseñado, sin personarse el interesado, éste será declarado en rebeldía, mediante providencia, sin que se paralice el expediente y teniéndole por notificado de los sucesivos trámites a todos los efectos, conforme dispone el artículo 106.2 del citado Reglamento General.

En Ceuta, a 10 de diciembre de 1991.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO, José Luis Morales Montero.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta

1558.- D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta, hace saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de Divorcio con el número 266/90, a instancia de D. Manuel Rincón González, representado por la Procuradora Sra. Herrero, contra Dª. Carmen Espada Gómez y el Ministerio Fiscal, en la que con fecha 11 de diciembre se ha acordado se notifique por medio de edictos, que se publicarán en los lugares públicos de costumbre, en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el *Boletín Oficial* de esta Ciudad.

El fallo de la sentencia que ha de notificarse es el del tenor literal siguiente:

"Que debía estimar y estimaba la demanda interpuesta por la Procuradora Dª. Mª. Ingrid Herrero Jiménez en nombre y representación de D. Manuel Rincón González, contra Dª. Carmen Espada Gómez, decretándose la disolución del matrimonio y acordándose las siguientes medidas:

- La hija menor del matrimonio Dª. Benita Rincón Espada quedará bajo la custodia del padre y en el domicilio de éste.

- Se decreta la disolución del régimen económico matrimonial si aún no se hubiera practicado.

- Comuníquese la presente resolución a los Registros Civiles correspondientes, para que procedan a las anotaciones pertinentes.

No ha lugar a la imposición de costas causadas a resultas del presente procedimiento a ninguna de las partes."

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde expido la presente en Ceuta, a 11 de diciembre de 1991.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO.

1559.- D. Luis Fernando Zorzano Blanco Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta.

Hago saber: Que por proveído del día de la fecha en el procedimiento de Juicio Ejecutivo 90/88 que se sigue en este Juzgado a instancia de Comercial Galo s.a. contra D^a. Dolores Herrera Millán, he acordado la publicación del presente a fin de que dicha demandada en el plazo de nueve días pueda personarse en legal forma en autos y oponerse a la ejecución en el presente procedimiento.

Y para que sirva de citación de remate a D^a. Dolores Herrera Millán expido el presente en Ceuta a veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y uno.-

1560.- D. Luis Fernando Zorzano Blanco Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta.

Hago saber: Que por proveído del día de la fecha en el procedimiento de Juicio Ejecutivo 410/91 que se sigue en este Juzgado a instancia de Banco de Bilbao-Vizcaya S.A. contra Cía Mercantil Prince S.A. (Promociones Inmobiliarias de Ceuta S.A.), he acordado la publicación del presente a fin de citar de remate por término de nueve días a Cía Mercantil Prince S.A. para que pueda personarse en legal forma en autos y oponerse a la ejecución.

Y para que sirva de citación de remate al mencionado demandado expido el presente edicto en Ceuta a once de diciembre de mil novecientos noventa y uno.-

1561.- D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta, hace saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de Divorcio con el número 145/91, a instancia de D. Manuel Romero Oliva, representado por la Procuradora Sra. Toro Vilchez, contra D^a. Ana Oliva Martín, en la que por propuesta de providencia de fecha 11 de diciembre del actual se ha acordado se notifique por medio de edictos y en el *Boletín Oficial de Ceuta*, la sentencia que ha recaído en las presentes actuaciones, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Que debía estimar y estimaba la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Toro en nombre y representación de D. Manuel Romero Oliva, contra D^a. Ana Oliva Martín, decretándose la disolución del matrimonio y acordándose la liquidación del régimen económico matrimonial no habiendo lugar a la imposición de costas causadas a resultas del presente procedimiento y, firme que sea la presente resolución, comuníquese a los Registros Civiles correspondientes."

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde expido la presente en Ceuta, a 12 de diciembre de 1991.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO.

1562.- D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta, hace saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de Menor Cuantía con el número 7/88, a instancia de D^a. Elvira Chicón de la Rosa y D. Francisco de la Rosa Berrocal contra los Herederos de D. Francisco Jiménez de la Rosa y otros más, se ha acordado se notifique la sentencia a los demandados rebeldes por medio de edictos los cuales se publicarán en los lugares públicos de costumbre, tablón de anuncios de este Juzgado y en el *Boletín Oficial de Ceuta*.

La sentencia que ha de notificarse contiene el siguiente

Fallo: "Que debía estimar y estimaba la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Barchilón Gabizón en nombre y representación de D^a. Antonia Chicón de la Rosa y de José de la Rosa La Rubia contra Herederos de D. Francisco Jiménez de la Rosa y otros. Declarándose la indivisibilidad de la finca situada en el Campo Exterior de esta Ciudad, al pie del Serrallo, finca registral número 1472 del Registro de la Propiedad de Ceuta, debiendo ser sacada a pública subasta para su venta, con admisión de licitados extraños y los comuneros que así lo deseen, repartiéndose su precio en proporción a las partes alícuotas o indivisa que cada propietario posee, y de no haber acuerdo en la fecha de la subasta, y en ejecución de Sentencia, se procederá por este Juzgado a señalar día y hora para llevar a cabo la misma, de acuerdo con las precitadas bases, fijándose el precio inicial de la misma, y en su día una vez ejecutada la venta, repartir su precio, en la proporción que cada copropietario tiene en la finca. No habiendo lugar a la imposición de las costas causadas por el presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.- Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes expido el presente en Ceuta, a diez de diciembre de 1991.-EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO.

1563.- D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta, hace saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo número 225/83, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta, contra D. Antolín Quiroga Mora y otros, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado requerir de pago al citado demandado, a fin de que pague la suma de cuatrocientas treinta y tres mil cuatrocientas ochenta y nueve pesetas, apercibiéndole que caso de no pagar se efectuará el embargo de sus bienes en estrados, así mismo por la presente se le cita de remate a fin de que en el plazo de nueve días se persone en las actuaciones y se oponga a la ejecución bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de requerimiento y de citación de remate del demandado citado en el encabezamiento, expido el presente que firmo en Ceuta a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y uno.

Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Ceuta

1564.- D. Juan Domínguez Berrueta de Juan, Magistrado Juez de Primera Instancia Número Dos de los de la Ciudad de Ceuta.

Hago saber: Que por proveído en el día de la fecha en el procedimiento de Juicio Ejecutivo número 379/91 que se sigue en este Juzgado a instancia de Financiera Seat S.A. (FISEAT) contra D^a. Catalina Lozano Barreto.

He acordado la publicación del presente a fin de citar de remate por término de 9 días al demandado, a contar desde el siguiente a esta citación, pueda oponerse a la ejecución despachada, personándose en autos por medio de Abogado y Procurador, si así le conviniera apercibiéndole de que de no comparecer se declarará su rebeldía, siguiendo el pleito su curso sin volver a citarse ni oírle, ni hacerle otras notificaciones que las prevenidas en la Ley.

Y para que sirva de notificación a la demandada D^a.

Catalina Lozano Barrero, expido la presente en Ceuta, a siete de diciembre de mil novecientos noventa y uno.- LA SECRETARIA.

1565.- D. Juan Domínguez Berrueta de Juan, Magistrado Juez de Primera Instancia Número Dos de los de la Ciudad de Ceuta.

Hago saber: Que por proveído en el día de la fecha en el procedimiento de Juicio Ejecutivo número 279/91 que se sigue en este Juzgado a instancia de Comercial Galo S.A. contra D. Hassan Mohamed Haddu.

He acordado la publicación del presente a fin de citar de remate por término de 9 días al demandado, a contar desde el siguiente a esta citación, pueda oponerse a la ejecución despachada, personándose en autos por medio de Abogado y Procurador, si así le conviniere apercibiéndole de que de no comparecer se declarará su rebeldía, siguiendo el pleito su curso sin volver a citarse ni oírle, ni hacerle otras notificaciones que las prevenidas en la Ley.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Hassan Mohamed Haddu, expido la presente en Ceuta, a siete de diciembre de mil novecientos noventa y uno.- LA SECRETARIA.

1566.- D. Juan Domínguez Berrueta de Juan, Magistrado Juez de Primera Instancia Número Dos de los de la Ciudad de Ceuta.

Hago saber: Que por proveído en el día de la fecha en el procedimiento de Juicio Ejecutivo número 223/91 que se sigue en este Juzgado a instancia de Comercial Galo S.A. contra D. Mustafa Mohamed Hammu.

He acordado la publicación del presente a fin de citar de remate por término de 9 días al demandado, a contar desde el siguiente a esta citación, pueda oponerse a la ejecución despachada, personándose en autos por medio de Abogado y Procurador, si así le conviniere apercibiéndole de que de no comparecer se declarará su rebeldía, siguiendo el pleito su curso sin volver a citarse ni oírle, ni hacerle otras notificaciones que las prevenidas en la Ley.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Mustafa Mohamed Hammu, expido la presente en Ceuta, a siete de diciembre de mil novecientos noventa y uno.- LA SECRETARIA.

1567.- D. Juan Domínguez Berrueta de Juan, Magistrado Juez de Primera Instancia Número Dos de los de la Ciudad de Ceuta.

Hago saber: Que por proveído en el día de la fecha en el procedimiento de Juicio Ejecutivo número 464/91 que se sigue en este Juzgado a instancia de Comercial Galo S.A. contra D. Venancio Delgado Sadnmil.

He acordado la publicación del presente a fin de citar de remate por término de 9 días al demandado, a contar desde el siguiente a esta citación, pueda oponerse a la ejecución despachada, personándose en autos por medio de Abogado y Procurador, si así le conviniere apercibiéndole de que de no comparecer se declarará su rebeldía, siguiendo el pleito su curso sin volver a citarse ni oírle, ni hacerle otras notificaciones que las prevenidas en la Ley.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Venancio Delgado Sadnmil, expido la presente en Ceuta, a siete de diciembre de mil novecientos noventa y uno.- LA SECRETARIA.

1568.- D. Juan Domínguez Berrueta de Juan, Magistrado Juez de Primera Instancia Número Dos de los de la Ciudad de Ceuta.

En la ciudad de Ceuta a dos de septiembre de mil novecientos noventa y uno. El Ilmo. Sr. Don Juan Domínguez Berrueta de Juan, Magistrado Juez de Primera Instancia Número Dos de los de la ciudad de Ceuta, ha visto y examinado los presentes autos de Juicio Ejecutivo 309/91, a instancia de Comercial Galo S.A., representado por la Procuradora Sra. Herrero, bajo la dirección del Letrado Sr. Barroso, contra D^a. Luisa Durán Mateo, los cuales se encuentran declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Vistos cuantos artículos han sido citados y los demás de general y pertinente aplicación. Fallo.- Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a la deudora demandada D^a. Luisa Durán Mateo y con su producto entero y cumplido pago al acreedor demandante Comercial Galo S.A., de la cantidad principal de 60.600 pesetas, intereses y costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada, conforme preceptúa la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido la presente en Ceuta a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno.-

1569.- D. Juan Domínguez Berrueta de Juan, Magistrado Juez de Primera Instancia Número Dos de los de la Ciudad de Ceuta.

Hago saber: Que por proveído en el día de la fecha en el procedimiento de Juicio Ejecutivo número 371/91 que se sigue en este Juzgado a instancia de Financiera Seat S.A. (FISEAT) contra D. Atilio Hernández Beceiro y D. Atilio Hernández González.

He acordado la publicación del presente a fin de citar de remate por término de 9 días al demandado, a contar desde el siguiente a esta citación, puedan oponerse a la ejecución despachada, personándose en autos por medio de Abogado y Procurador, si así les conviniere apercibiéndoles de que de no comparecer se declarará su rebeldía, siguiendo el pleito su curso sin volver a citarse ni oírles, ni hacerles otras notificaciones que las prevenidas en la Ley.

Y para que sirva de notificación a los demandados D. Atilio Hernández Beceiro y D. Atilio Hernández González, expido la presente en Ceuta, a siete de diciembre de mil novecientos noventa y uno.- LA SECRETARIA.

1570.- D. Juan Domínguez Berrueta de Juan, Magistrado Juez de Primera Instancia Número Dos de los de la Ciudad de Ceuta.

Hago saber: Que por proveído en el día de la fecha en el procedimiento de Juicio Ejecutivo número 461/91 que se sigue en este Juzgado a instancia de Comercial Galo S.A. contra D^a. Fernanda Herrero de San Eufranio.

He acordado la publicación del presente a fin de citar de remate por término de 9 días al demandado, a contar desde el siguiente a esta citación, pueda oponerse a la ejecución despachada, personándose en autos por medio de Abogado y Procurador, si así le conviniere apercibiéndole de que de no comparecer se declarará su rebeldía, siguiendo el pleito su curso sin volver a citarse ni oírle, ni hacerle otras notificaciones que las prevenidas en la Ley.

Y para que sirva de notificación a la demandada D^a. Fernanda Herrero de San Eufranio, expido la presente en Ceuta, a siete de diciembre de mil novecientos noventa y uno.-

LA SECRETARIA.

1571.- D. Juan Domínguez Berrueta de Juan, Magistrado Juez de Primera Instancia Número Dos de los de la Ciudad de Ceuta.

En la ciudad de Ceuta a dos de septiembre de mil novecientos noventa y uno. El Ilmo. Sr. Don Juan Domínguez Berrueta de Juan, Magistrado Juez de Primera Instancia Número Dos de los de la ciudad de Ceuta, ha visto y examinado los presentes autos de Juicio Ejecutivo 217/91, a instancia de Cía. Mercantil Banco Central, representada por el Procurador Sr. Pulido, bajo la dirección del Letrado Sr. de la Rubia Nieto, contra D. Juan Conde Pesquero, los cuales se encuentran declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Vistos cuantos artículos han sido citados y los demás de general y pertinente aplicación. Fallo.- Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a la deudor demandado D. Juan Conde Pesquero y con su producto entero y cumplido pago al acreedor demandante Cía. Mercantil Banco Central, de la cantidad principal de 105.913 pesetas, intereses y costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado, conforme preceptúa la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido la presente en Ceuta a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno.-

1572.- D. Juan Domínguez Berrueta de Juan, Magistrado Juez de Primera Instancia Número Dos de los de la Ciudad de Ceuta.

En la ciudad de Ceuta a dos de septiembre de mil novecientos noventa y uno. El Ilmo. Sr. Don Juan Domínguez Berrueta de Juan, Magistrado Juez de Primera Instancia Número Dos de los de la ciudad de Ceuta, ha visto y examinado los presentes autos de Juicio Ejecutivo 310/91, a instancia de Comercial Galo S.A., representado por la Procuradora Sra. Herrero, bajo la dirección del Letrado Sr. Barroso, contra D. Claudio Suárez Guevara, los cuales se encuentran declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Vistos cuantos artículos han sido citados y los demás de general y pertinente aplicación. Fallo.- Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a la deudora demandada D. Claudio Suárez Guevara y con su producto entero y cumplido pago al acreedor demandante Comercial Galo S.A., de la cantidad principal de 147.213 pesetas, intereses y costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado, conforme preceptúa la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido la presente en Ceuta a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno.-

1573.- D. Juan Domínguez Berrueta de Juan, Magistrado Juez de Primera Instancia Número Dos de los de la Ciudad de Ceuta.

Hago saber: Que por proveído en el día de la fecha en el procedimiento de Juicio Ejecutivo número 308/91 que se sigue en este Juzgado a instancia de Comercial Galo S.A. contra D. Francisco Muñoz García.

He acordado la publicación del presente a fin de citar de remate por término de 9 días al demandado, a contar desde el siguiente a esta citación, pueda oponerse a la ejecución despachada, personándose en autos por medio de Abogado y

Procurador, si así le conviniera apercibiéndole de que de no comparecer se declarará su rebeldía, siguiendo el pleito su curso sin volver a citarse ni oírle, ni hacerle otras notificaciones que las prevenidas en la Ley.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Francisco Muñoz García, expido la presente en Ceuta, a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y uno.- LA SECRETARIA.

1574.- D. Juan Domínguez Berrueta de Juan, Magistrado Juez de Primera Instancia Número Dos de los de la Ciudad de Ceuta.

Hago saber: Que por proveído en el día de la fecha en el procedimiento de Juicio Ejecutivo número 40/84 que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta contra D. Carlos Torres Vela, D. Jesús Lao Fuster y D. Miguel Robledo Vázquez y otro.

He acordado la publicación del presente a fin de citar de remate por término de 9 días al demandado, a contar desde el siguiente a esta citación, pueda oponerse a la ejecución despachada, personándose en autos por medio de Abogado y Procurador, si así le conviniera apercibiéndole de que de no comparecer se declarará su rebeldía, siguiendo el pleito su curso sin volver a citarse ni oírle, ni hacerle otras notificaciones que las prevenidas en la Ley.

Y para que sirva de notificación a los demandados D. Carlos Torres Vela, D. Jesús Lao Fuster y D. Miguel Robledo Vázquez, expido la presente en Ceuta, a siete de diciembre de mil novecientos noventa y uno.- LA SECRETARIA.

1575.- D. Juan Domínguez Berrueta de Juan, Magistrado Juez de Primera Instancia Número Dos de los de la Ciudad de Ceuta.

Hago saber: Que por proveído en el día de la fecha en el procedimiento de Juicio Ejecutivo número 460/91 que se sigue en este Juzgado a instancia de Comercial Galo S.A. contra D. Vicente Gómez Fernández.

He acordado la publicación del presente a fin de citar de remate por término de 9 días al demandado, a contar desde el siguiente a esta citación, pueda oponerse a la ejecución despachada, personándose en autos por medio de Abogado y Procurador, si así le conviniera apercibiéndole de que de no comparecer se declarará su rebeldía, siguiendo el pleito su curso sin volver a citarse ni oírle, ni hacerle otras notificaciones que las prevenidas en la Ley.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Vicente Gómez Fernández, expido la presente en Ceuta, a cinco de diciembre de mil novecientos noventa y uno.- LA SECRETARIA.

1576.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Instrucción Número Dos de los de Ceuta, en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas 25/90 sobre lesiones, notifica a D^a. Hadiya Mohamed Chirall la sentencia dictada con fecha 4-2-91 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

"Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a D. Aomar Mohamed Chirall de la falta origen de estas actuaciones, declarando de oficio las costas causadas.

Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ellos los despachos necesarios. Unase la presente al Libro de Sentencias de este Juzgado y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de 24 horas, a partir de la última

notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de Ceuta* expido el presente en la ciudad de Ceuta a doce de diciembre de mil novecientos noventa y uno.- EL SECRETARIO.

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

1577.- En el *Boletín Oficial de Ceuta* número 3401 de fecha 12 de diciembre de 1991, al número de orden 1512, se publica el Convenio Colectivo del Metal que, en su artículo 14, página 601 expresa:

"Las empresas con más de seis trabajadores a sindicarse libremente. Los trabajadores afiliados a un sindicato podrán en el ámbito de la empresa o centro de trabajo:"

Debiendo consignar:

"Las empresas con más de seis trabajadores están obligadas a disponer de un tablón de anuncios para información sindical de los trabajadores.

Las empresas respetarán el derecho de todos los trabajadores a sindicarse libremente. Los trabajadores afiliados a un sindicato podrán en el ámbito de la empresa o centro de trabajo:"

Lo que se hace constar a los efectos oportunos. Ceuta, 17 de diciembre de 1991.- LA ADMINISTRACION DEL BOLETIN.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta

1578.- El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita Procedimiento de Apremio en Autos de Juicio Ejecutivo 143/84 seguidos a instancias del Banco de Santander s.a. contra D. Francisco Coda Fernández en reclamación de veinte millones doscientas cincuenta y siete mil doscientas ochenta y siete (20.257.287) pesetas, en el cual y por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a públicas subastas por primera, segunda y tercera vez y término de veinte días cada una de ellas, los bienes que después se dirán.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta el próximo día veintiocho de febrero de 1992, a las 10'30 horas la primera; el próximo día 27 de marzo del mismo año, a las 10'30 horas la segunda; y el próximo día 28 de abril, a las 10'30 horas la tercera.- Estas dos últimas subastas se celebrarán en el caso de que las anteriores se declarasen desiertas.

Para dichas subastas regirán las siguientes condiciones:

1º Los tipos serán el del precio de valoración en la primera, el que resulte de rebajar éste en un veinticinco por ciento, en la segunda; la tercera se celebrará sin sujeción a tipo.

2º Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, el veinte por ciento efectivo del tipo respectivo, excepto para la tercera, que lo será respecto del tipo anunciado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3º En todas las subastas, desde el anuncio hasta celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego

cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación del veinte por ciento a que se ha hecho referencia en la condición anterior, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en establecimiento destinado al efecto.

4º En la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación, aunque teniéndose en cuenta lo dispuesto en el artículo 1506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

5º Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

6º Los Autos y los Títulos de Propiedad, estarán de manifiesto en Secretaría, en las horas de audiencia, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en las subastas, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

7º Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8º En cuanto a la segunda y tercera subastas se estará a los resultados de la primera y segunda, respectivamente.

9º A instancias del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Bienes que se subastan:

Almacén, que tiene su entrada por la parcela de terreno denominada plaza General, que a su vez se accede a ella por la Avda. del Ejército Español, está situado en una calle sin nombre que está destinada al uso privado que tiene su entrada por la antes descrita plaza General. Tiene una superficie construida de 95'30 m2. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre de D. José Carrasco Torres y Dª. María Millano Salcedo, como finca registral número 9502, al tomo 123, folio 220, inscripción 2ª.

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

1579.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de las obras que a continuación se detallan:

- Juan Hermosilla Reguera: Ampliación caseta arbitrios Jardín González Tablas.

- Juan Hermosilla Reguera: Reparaciones en el Colegio Federico García Lorca.

Sastrería A. Vicente: Suministro vestuario 91 Parque Móvil.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Ceuta, 18 de diciembre de 1991.- LA OFICIAL MAYOR, SECRETARIA GENERAL ACCTAL.

ADMINISTRACION DEL ESTADO Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

1580.- Calendario de fiestas laborales, retribuidas

y no recuperables.

Resultando: Que por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se requirió del Ilustre Ayuntamiento de la Ciudad la propuesta sobre las conmemoraciones que considerase deben declararse fiestas locales.

Resultando: Que el pleno de la indicada corporación municipal adoptó el acuerdo de señalar al efecto las festividades de San Antonio y Nuestra Señora de Africa, días 13 de junio y 5 de agosto, respectivamente.

Considerando: Que las Direcciones de Trabajo y Seguridad Social son autoridad competente para determinar qué fechas tradicionales del municipio deben reunir tal carácter de festivas, de acuerdo con el art. 46 del R.D. 2001/83.

Se resuelve:

1º Declarar los días 13 de junio y 5 de agosto de 1991, conmemoración de San Antonio y de Nuestra Señora de Africa, respectivamente, como fiestas locales laborales retribuidas y no recuperables.

2º Informar, para general conocimiento, que el calendario laboral durante el año 1992 será el siguiente, habida cuenta que las fiestas Todos los Santos y Día de la Constitución coincidirán con domingo, por lo que el descanso laboral correspondiente a las mismas se disfrutará el lunes inmediatamente posterior (Art. 45 R.D. 2001/1983, nuevamente redactado por el R.D. 1346/89, de 3 de noviembre, B.O.E. del 7).

| | |
|-----------------|---------------------------------|
| 1 de enero | Año nuevo |
| 6 de enero | Epifanía del Señor |
| 19 de marzo | San José |
| 16 de abril | Jueves Santo |
| 17 de abril | Viernes Santo |
| 1 de mayo | Fiesta del Trabajo |
| 13 de junio | San Antonio (F. Local) |
| 5 de agosto | Ntra. Sra. de Africa (F. Local) |
| 15 de agosto | Asunción de la Virgen |
| 12 de octubre | Fiesta Nacional de España |
| 2 de noviembre | Todos los Santos (*) |
| 7 de diciembre | Día de la Constitución (*) |
| 8 de diciembre | Inmaculada Concepción |
| 25 de diciembre | Natividad del Señor |

(*) Propiamente la fiesta respectiva es el día anterior

a cada uno de los señalados, pero por caer ambos en domingo (1 de noviembre y 6 de diciembre), se trasladan a los siguientes lunes, de acuerdo con el art. 45 dos, R.D. 2001/1983, según la nueva redacción citada de 1989.

Así se resuelve en Ceuta a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y uno.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, Rafael Sánchez de Nogués.

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

1581.- El Alcalde de esta Ciudad, hace saber:

Que con arreglo a lo prevenido en el Vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones Complementarias, se ha solicitado por Asociación de Vecinos San Pedro, con domicilio en Santiago Apóstol, licencia municipal de apertura de un establecimiento para dedicarlo a Local Social-Bar, sito en Santiago Apóstol.

En su consecuencia y con arreglo al citado Reglamento, se hace pública la petición, a fin de que durante el plazo de diez días a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, puedan formularse por cuantos tengan interés en ello, cualquier reclamación u observación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Ceuta, 16 de diciembre de 1991.- EL ALCALDE-PRESIDENTE, Francisco Fraiz Armada.

1582.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de las obras que a continuación se detallan:

- Sastrería A. Vicente: Suministro vestuario para Colegios Reina Sofía y Federico García Lorca.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Ceuta, 18 de diciembre de 1991.- LA OFICIAL MAYOR, SECRETARIA GENERAL ACCTAL.

Normas de suscripción:

Las inscripciones al B.O. de Ceuta deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Ilmo.Sr.Alcalde-Presidente. Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa, s/n. 11701 Ceuta.

Las inscripciones al B.O. de Ceuta serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 2 de diciembre de 1988 son de:

- Ejemplar215 pts.

- Suscripción anual.....8.500 pts.

- Anuncios y Publicidad:

1 plana5.300 pts. por publicación.

1/2 plana.....2.650 pts. por publicación.

1/4 plana.....1.325 pts. por publicación.

1/8 plana.....715 pts. por publicación.

Por cada línea.....65 pts.

Las inscripciones serán gratuitas sólo para los centros oficiales que lo soliciten y previa autorización del Alcalde-Presidente.

Boletín Oficial de Ceuta

Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa ,s/n. 11701 - CEUTA

DEPOSITO LEGAL: CE. 1-1958

Servicio de Publicaciones del Ayuntamiento
COOP. IMPRENTA OLIMPIA